

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

25 de mayo de 2017

Pág. 16

fomentar el uso de variedades más adaptadas a la exportación y al consumo interno, mejorar una producción planificada en función de la adaptación varietal de las especies a las condiciones climáticas y agronómicas de cada zona, incluyendo las resistencias a plagas y enfermedades, defender el uso de variedades protegidas e impulsar la competitividad del sector.

Junto a ello, el plan debería centrarse en explotaciones de superficie inferior a 4 hectáreas, cuya titularidad corresponda a personas físicas y jurídicas con la condición de agricultores profesionales (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias), y con un límite temporal de cuatro años, para poder así renovar un máximo de una de cada cinco de las variedades de las explotaciones profesionales de fruta dulce.

Al mismo tiempo, es necesario hacer frente al hecho que las variedades tradicionales y locales de frutas están desapareciendo y que los bancos oficiales de germoplasma no garantizan su perpetuación a futuro si no se acompaña de la plantación en parcelas activas. En función de esto y de lo que dispone la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, en su capítulo III del Título IV, referido al Programa Nacional de Conservación, este nuevo plan de reconversión varietal, debería incluir una línea especial para plantaciones de fruta de variedades locales y tradicionales incluidas en el Registro de Variedades Comerciales y en los catálogos de colecciones del Programa Nacional con medidas de acompañamiento para favorecer la conservación «in situ» en parcelas de agricultores.

Por lo que respecta a la cuantificación, las ayudas contenidas en dicho plan deberían establecerse considerando los costes medios de la arrancada y nueva plantación en el Estado español y las inversiones necesarias para alcanzar el máximo de la intensidad de la ayuda dentro de los parámetros del Reglamento UE 702/2014, que declaran las categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior de acuerdo con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Además, deberá incluir un catálogo zonificado de variedades excluidas de las ayudas, por deficiencias técnicas o de proyección comercial, que deberá ser desarrollado por cada Comunidad Autónoma de acuerdo con los conocimientos técnicos y científicos de sus respectivos territorios, así como un órgano colegiado que valore las peticiones de ayuda de acuerdo con la capacidad de producción de la zona, calendario recolector y adaptación a la demanda de las personas consumidoras.

Además, las subvenciones vinculadas a este plan deberán ser compatibles con las relativas a los Planes de Desarrollo Rural y a las ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Por todo lo cual, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un nuevo Plan de Reconversión de la fruta dulce con el objetivo de ayudar a los agricultores profesionales a mejorar la adaptación al mercado de la fruta a través de nuevas variedades, teniendo especial consideración a los parámetros expuestos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—**Jaume Moya Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/001910

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Estrategia Nacional de Caza y Pesca, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La Caza y la Pesca (fluvial o continental) hoy se reconocen como actividades positivas para el interés general ya que ambas mantienen un alto compromiso con la conservación del medio natural, las especies

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 160

25 de mayo de 2017

Pág. 17

que en él habitan y, además, son subsectores del sector primario que generan renta y empleo, representan oferta turística con demanda y se desarrollan en zonas de interior de nuestro país, y por ello contribuyen a fijar las poblaciones evitando al ofrecer prosperidad su desplazamiento a zonas urbanas con la consiguiente despoblación.

Ambas actividades, cuya regulación corresponde a las Comunidades Autónomas, resolverían problemas que afectan a su práctica si quedara claro el compromiso de apoyo de las diversas Administraciones Públicas con competencias en Caza y Pesca, compromiso que quedaría materializado en la elaboración de la Estrategia Nacional de Caza y Pesca.

Si bien las valoraciones hechas en párrafos anteriores son aquellas que al respecto se venían haciendo por el Grupo Parlamentario Popular desde 1996, en la última campaña para las Elecciones Generales representantes de diversos grupos parlamentarios las compartieron sin reserva, por lo que podríamos entender que existen un espacio de entendimiento para trabajar en beneficio de ambas actividades.

Así, por ello, queremos con esta iniciativa llamar a que otras formaciones políticas puedan contribuir al impulso de la citada estrategia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«— El Congreso de los Diputados reconoce el compromiso con la conservación del medio natural de quienes practican, conforme a la legislación vigente, la Caza y la Pesca (fluvial o continental).

— El Congreso de los Diputados entiende necesaria la elaboración de la Estrategia Nacional de la Caza y la Pesca a los efectos de impulsar la práctica de ambas actividades por su contribución al interés general.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/001901

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo a las personas enfermas por fibromialgia, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

En 1975 Dr. Kahler Hench utilizó por primera vez el término fibromialgia para describir el dolor muscular sin inflamación.

Hoy, la fibromialgia se caracteriza y define por cuadros de dolor músculo esquelético crónico y generalizado, cuyo origen se desconoce y es una enfermedad reconocida por todas las organizaciones médicas internacionales y por la Organización Mundial de la Salud desde 1992 [código M79.7 de la clasificación internacional de las enfermedades (CIE-10)] como una enfermedad de reumatismo no articular.

Es una enfermedad de difícil diagnóstico —el porcentaje de pacientes sin diagnosticar es notable según todos los estudios— y complejo tratamiento que constituye un problema sanitario relevante, que afecta de forma importante la calidad de vida de quienes la sufren y a todos sus ámbitos de desempeño, incluyendo el ámbito laboral, el social e, incluso, el familiar. Por eso su abordaje ha de ser también multidisciplinar y no exclusivamente sanitario.

Su prevalencia difiere según la población estudiada y oscila entre el 1 % y el 4 % de la población —aunque los datos varían de un estudio a otro— y afectan mayormente a mujeres, siendo la causa más frecuente de dolor osteomuscular generalizado y crónico. Se calcula que en España son cerca de un millón de personas afectadas.